

RIO GALLEGOS, 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.643/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 626 de fecha 4 de Diciembre de 2006 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Carlos VACCA como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE por Nota N° 857/07 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la renovación del Contrato mencionado precedentemente en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32);

QUE obra Despacho N° 176/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la contratación de Locación de Servicios con el Lic. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Carlos VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato que se propicia.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

274